



En relación con la modalidad de arrastre

## La Secretaría General del Mar advierte del riesgo de cierre de la pesquería de la caballa en próximos años en el caso de sobrepasarse la cuota en 2011

- Se aboga por un control estricto de cuotas y por la necesidad de que el sector de arrastre aporte las informaciones necesarias para el seguimiento y control de los niveles de consumo de las mismas.

8 de marzo de 2011. La Secretaría General del Mar ha advertido del riesgo de cierre de la pesquería de caballa en los próximos años en el caso de sobrepasarse la cuota en 2011.

La cuota de la pesquería de la caballa para 2011 se ha visto reducida en 4.500 toneladas como consecuencia de la sobrepesca de 19.621 toneladas observada por la Comisión Europea en 2010. El año pasado, la Secretaría General del Mar cerró la pesquería cuando los datos en su poder alcanzaban el 90% de consumo de la cuota asignada. El alto porcentaje de sobrepesca se produjo como consecuencia de los retrasos en las comunicaciones de los datos de captura y desembarques que el sector está obligado a entregar.

De este modo, los datos históricos de la pesquería reflejan que en los desembarques a finales de mes de febrero de 2010 alcanzaban las 14.600 toneladas, obteniéndose un total de capturas en la campaña de 44.225 toneladas. Es decir, un 79,7% por encima de la cuota asignada a España.

Esta situación ha obligado en 2011 a extremar las medidas control y precisión con el objetivo de evitar nuevos sobrepasamientos y las consiguientes sanciones que podrían conducir al cierre definitivo de la pesquería en años venideros por parte de las autoridades comunitarias.



En estas circunstancias, la Secretaria General del Mar decidió cerrar provisionalmente la pesquería de la caballa para los buques pertenecientes a la flota de cerco y arrastre los pasados días 3 y 5 de marzo, respectivamente.

En este contexto, el cierre de la pesquería para la modalidad de arrastre se ha visto afectado por:

- el incumplimiento por parte de los buques de las obligaciones de comunicar los datos de capturas de acuerdo a lo previsto en la Orden Ministerial.
- la incongruencia de las cifras aportadas con el resultado de las inspecciones realizadas tanto a nivel estatal como de algunas Comunidades Autónomas.
- la disparidad de los datos con la experiencia del año pasado y los resultados aportados por otras artes en cuanto a la abundancia pesquera.

Con la finalidad de explicar al sector esta situación, la SGM convocó una reunión el pasado viernes, 4 de marzo. En el transcurso de la misma, algunos representantes de la flota de arrastre reconocieron la no utilización de los mecanismos previstos en las Órdenes Ministeriales y prometieron aportar nuevos datos de modo urgente. Estos datos no han sido trasladados a la SGM en su totalidad hasta el momento.

Los representantes de las flotas del resto de artes asistentes a la reunión y de las Comunidades Autónomas compartieron el análisis de gravedad de la situación. El representante de la Xunta de Galicia pidió estudiar la situación a la vista de los nuevos datos que aportaría el sector.

Por otra parte, el jueves pasado, 3 de marzo, representantes de la flota de arrastre presentaron un recurso de alzada ante la resolución de cierre provisional de la pesquería. Esta cuestión, que no fue mencionada en el transcurso de la reunión del viernes 4 de marzo, está siendo estudiada por los servicios jurídicos del MARM.



La Secretaría General del Mar recuerda la importancia de los medios de control y seguimiento de esta pesquería a raíz de la sobrepesca en 2010. En este contexto, destaca que a fecha 15 de enero se habían iniciado 105 expedientes sancionadores, la mayoría de los cuales a buques de arrastre de fondo pertenecientes a la flota de la zona NEAFC.

Entre las principales razones para abrir estos expedientes, se encuentran el incumplimiento de la obligación de comunicar sus capturas vía Diario Electrónico a Bordo; superar los topes de desembarques máximos establecidos y entregar la hoja de declaración de desembarque en un plazo superior a las 48 horas que establece la normativa vigente.